

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Objeto: Contratar el servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, incluyendo el uso de medios tecnológicos y servicios conectados de asesoría, consultoría e investigación, así como el mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes e instalaciones de todas las sedes de la Universidad del Atlántico, asegurando un entorno seguro y confiable para la comunidad

Fecha: 17 de Marzo de 2026

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con los lineamientos estratégicos del plan de acción actual, la Universidad de Atlántico como institución vigilada por el ministerio de educación, ha venido fortaleciendo los objetivos que permitan alcanzar la acreditación institucional, creciendo en infraestructura y adquiriendo equipos y servicios que se ajusten a los estándares de calidad que busca ofrecer a sus usuarios.

Con el objetivo de modernizar la gestión institucional, es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada para toda la Universidad y sedes alternas como mecanismo de protección y prevención de riesgos, utilizando personal calificado, certificado, capacitado y entrenado de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad de los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general y de la comunidad universitaria, se considera necesario y oportuno contratar los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes que reciben esta protección y Además brindar y mantener de manera permanente las condiciones apropiadas de paz y tranquilidad, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Universidad del Atlántico requiere contratar los servicios de vigilancia fija con arma y sin arma para la protección de la infraestructura de la Universidad, la seguridad de las instalaciones administrativas y la protección de la comunidad estudiantil y del personal que labora en las instalaciones físicas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la Universidad no se cuenta con el personal idóneo que pudiere desempeñar las funciones de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico, es esencial contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad y los bienes por los que sea legalmente responsable, con una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En este sentido, aunque la Universidad se encuentra adelantando el respectivo proceso de invitación pública con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la prestación del servicio de aseo y servicios generales; Por lo anterior expuesto, es necesario iniciar procedimiento de licitación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46° y 47° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico).

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es las presentadas por el departamento de estadística nacional- DANE, o por los indicadores del Banco de la República, cámara de comercio, ETC

1.1 DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

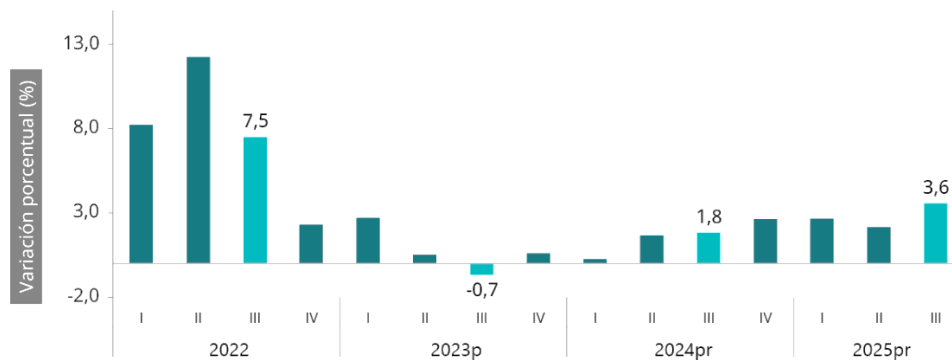
➤ **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del **Sector terciario o de servicios.**

1.2 Producto interno bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{Pf} - III



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pf: preliminar

P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.3 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.3.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y

cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.3.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye el principal indicador macroeconómico para medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios representativos del consumo final de los hogares en Colombia y es, por tanto, una variable de referencia obligada en la estructuración económica de los procesos de contratación estatal.

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el año 2025 la inflación anual cerró en un nivel cercano al 5 %, evidenciando una desaceleración frente a los picos inflacionarios observados en los años 2022 y 2023, pero manteniéndose aún por encima del rango meta de largo plazo fijado por el Banco de la República.

Este comportamiento del IPC refleja un entorno de presiones persistentes sobre los costos, particularmente en aquellos sectores intensivos en mano de obra y en consumo recurrente de insumos, como lo es el sector de servicios de aseo y mantenimiento.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, este escenario impone a las entidades estatales el deber de incorporar de manera expresa y razonada el efecto del aumento del salario mínimo legal vigente y la inflación en la estimación del presupuesto oficial y en el análisis del sector económico, en cumplimiento de los principios de planeación y economía consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se caracterizan por una estructura de costos altamente sensible a la inflación, debido a la combinación de tres factores principales:

a) Mano de obra como componente dominante del costo: “El mayor peso dentro del costo total de los servicios de vigilancia y seguridad privada corresponde a costos laborales, que se ve directamente afectada por:

- Incrementos del salario mínimo legal vigente el cual fue del 23%
- Ajustes en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.
- Incrementos indirectos asociados al auxilio de transporte y a recargos legales (ley 2466 2025).

Si bien el IPC no determina de forma directa el salario mínimo, sí constituye uno de los insumos técnicos utilizados por el Gobierno Nacional para su fijación anual. En consecuencia, el nivel de inflación observado en 2025 se traduce en un impacto acumulado sobre los costos laborales que deben ser reconocidos en la estructuración del contrato para la vigencia 2026, especialmente en contratos de ejecución continua y alta intensidad operativa.

El resultado inflacionario del 2025 evidencia que, aunque el país transita hacia una estabilización de precios, el sector de los servicios de vigilancia y seguridad privada continúa expuesto a presiones significativas de costos, especialmente por su dependencia a los costos laborales y a las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para cada vigencia.

Por lo anterior, cualquier proceso de contratación de este tipo de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 debe tener en cuenta lo siguiente:

- Reconocer el efecto real del IPC 2025 más el aumento porcentual del salario mínimo legal vigente.
- Reflejar de manera coherente en el análisis económico del sector los índices financieros a adoptar de acuerdo al método de la muestra estadística entre varias empresas.
- Traducir un presupuesto oficial técnicamente sustentado y jurídicamente defendible de acuerdo a las tarifas establecidas por el ente regulador.
- Cumplimiento de la nueva reforma laboral (ley 2466 2025).

1.4 Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) es una de las variables económicas más relevantes en la contratación estatal de servicios intensivos en mano de obra, como el servicio de aseo y mantenimiento institucional, dado que constituye el principal componente del costo directo del contrato.

Durante los últimos diez años, el SMMLV ha presentado una tendencia sostenida de crecimiento, con incrementos particularmente significativos a partir del año 2022, lo cual ha tenido un impacto estructural en los costos de prestación de este tipo de servicios.

Año	SMMLV (\$)	Incremento nominal (%)
2017	737.717	7,0 %
2018	781.242	5,9 %
2019	828.116	6,0 %
2020	877.803	6,0 %
2021	908.526	3,5 %
2022	1.000.000	10,1 %
2023	1.160.000	16,0 %
2024	1.300.000	12,1 %
2025	1.423.500	9,5 %
2026	1.750.905	≈ 23 %

Nota técnica: El incremento del año 2026 representa uno de los ajustes más altos de la serie histórica reciente, lo que refuerza la necesidad de una planeación económica rigurosa para contratos de ejecución continua.

Del análisis de la serie histórica se identifican tres fases relevantes:

a) Periodo 2017–2021: crecimiento moderado y relativamente estable

Durante este periodo, los incrementos del SMMLV se mantuvieron en rangos cercanos a la inflación, con ajustes anuales promedio entre el 3,5 % y el 7 %. En este escenario, el impacto en

los contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada era previsible y relativamente estable, permitiendo presupuestos con menor volatilidad.

b) Periodo 2022–2024: aceleración del crecimiento salarial

A partir de 2022 se observa una ruptura en la tendencia histórica, con incrementos de dos dígitos, asociados principalmente a:

- Altos niveles de inflación acumulada.
- Políticas públicas orientadas a la recuperación del poder adquisitivo.
- Presiones sociales y económicas post-pandemia.

Este cambio estructural elevó de manera significativa los costos laborales de los contratos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, generando mayores riesgos de desfinanciamiento en procesos que no ajustaron oportunamente sus presupuestos.

c) Año 2026: ajuste excepcional con alto impacto contractual.

El incremento del SMMLV para 2026 consolida una tendencia de ajustes salariales elevados, lo que tiene un impacto directo, inmediato y no discrecional sobre: Salarios base del personal operativo, Prestaciones sociales, Aportes al sistema de seguridad social, Costos asociados al auxilio de transporte (cuando aplica).

La evolución del SMMLV en los últimos diez años demuestra que el costo del servicio de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un crecimiento estructural y sostenido, intensificado en los últimos años por incrementos salariales superiores a los promedios históricos.

Por lo tanto, para la vigencia 2026, el análisis económico del sector debe reconocer expresamente que:

- El SMMLV es el principal factor de presión sobre el costo del contrato.
- Su incremento no es discrecional ni negociable para el contratista ni el contratante.
- Su adecuada incorporación en el presupuesto oficial es una condición necesaria para la ejecución eficiente, continua y legal del servicio

1.4.1 identificación actividades económicas

Actividades de seguridad privada

El Código CIIU **8010** incluye

Este código, establecido por la Cámara de Comercio y la DIAN, el cual contempla las siguientes actividades:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

1.5. clasificador de bienes UNSPSC

El calificador de bienes de las naciones unidas-Clasificación UNSPSC- a los que se adecua el servicio y/o bienes requeridos en el proceso se detalla a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
92101501	Servicios de vigilancia
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
86101709	Formación y capacitación en vigilancia

Fuente: elaboración propia.

1.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRECIO DE REFERENCIA

La necesidad por cubrir es la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de la Universidad, los cuales deben ser cubierto por personal idóneo con capacidades y experiencia necesarias para cubrir la necesidad de la Universidad.

Los valores proyectados para la prestación de los servicios corresponden a las tarifas

determinadas por empresas debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026, lo anterior teniendo como fundamento que este tipo de servicios posee una tarifa mínima regulada, mediante Circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2026, mediante la cual SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026; en consecuencia, el presupuesto de adquisición del servicio contempla un incremento adicional a partir del 1 de julio de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada circular, por tratarse de un servicio regulado.

En ningún caso el contratante pagará valores mínimos diferentes a los resultantes de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia para el año 2026.

Igualmente, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta el valor del seguro de vida colectivo conforme a los parámetros establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025, mediante la cual SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o las que adicionen o modifiquen.

1.7 ACUERDOS COMERCIALES

Cobertura de Acuerdos Comerciales					
Estado / Organismo supraestatal		¿Entidad Estatal incluida?	¿Presupuesto o del proceso de contratación superior al	¿Excepción aplicable al proceso de contratación?	¿Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No aplica	No aplica	No
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Si	No aplica	No aplica	No
Canadá		No	No aplica	No aplica	No
Chile		Si	No aplica	No aplica	No
Corea		No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica		Si	No aplica	No aplica	No

Estados AELC (Islandia, Liechtenstein,		Si	No aplica	No aplica	No
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No
México		No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Para este proceso no aplica los acuerdos comerciales en atención al Decreto ley 356 de 1994, en virtud de la especialidad del sector, establece una serie de restricciones en lo relativo a la composición societaria de las empresas de vigilancia y seguridad privada, es así que en el artículo 12 de la norma señalada se establece que los socios de dichas empresas deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. “(...) **ARTÍCULO 12.** y la Sentencia C-123 del 01 de marzo del 2011 señaló: “(...) Atendiendo las consideraciones expuestas, en esta oportunidad la Corte discrepa de la apreciación de los demandantes y constata que la regulación prevista en las normas acusadas, en el sentido de exigir que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, sean (i) personas naturales y (ii) de nacionalidad colombiana, se refleja como constitucionalmente válida. No cabe duda de que las normas limitan el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada, en cuanto se excluye la participación de extranjeros y de personas jurídicas como socios de las mismas, con lo cual se restringe el derecho a la libertad de empresa (art. 333 y 334 CP). Sin embargo, como se explica en seguida, la restricción se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se encuentra justificada en perspectiva constitucional. (...)”

Conforme a lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del Decreto ley 356 de 1994, se prohíbe la inversión extranjera en las empresas de vigilancia y seguridad privada sólo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socios, salvo las excepciones que la misma norma establece

1.8 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el histórico de la contratación de la Universidad del Atlántico se ha

establecido los indicadores de capacidad financiera de estas vigencias obedeciendo a las realidades de la económicas de este tipo de empresas para cada una de las vigencias; así mismo, de acuerdo con la circular externa de precios para cada vigencia; encontrándonos de esta manera con los siguientes indicadores de capacidad financiera para contratar los **servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, incluyendo el uso de medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, así como el mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes e instalaciones de todas las sedes de la universidad del atlántico, asegurando un entorno seguro y confiable para la comunidad.**

Igualmente es necesario aclararle a los proponentes que para la vigencia 2015 y 2016, se incluyen las empresas comercializadoras de medios tecnológicos, lo cual reflejaron variaciones considerables en las cifras de los indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada; debido a que unas se basan en medios tecnológicos y poco personal operativo y las otras el volumen del personal humano es mucho mayor; existiendo dentro del mismo sector diferencias considerables acorde a la realidad comercial de las empresas; teniendo en cuenta lo anterior y en pro de la salud financiera del presente proceso se tomó para definir los índices financieros un muestra del sector teniendo en cuenta 52 empresas, legalmente constituidas en el país, tal cual como lo indica el “manual para determinar y verificar los factores habilitantes en los procesos de contratación pública de Colombia compra eficiente” así:

TAMAÑO DE LA MUESTRA 52 EMPRESAS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No.	PROPONENTES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	3,54	0,56	2,18	0,21	0,09
2	VIGICOLBA LTDA	8,35	0,35	71,79	0,16	0,10
3	RONDACOL LTDA.	4,69	0,31	20,13	0,20	0,14
4	MEGASEGURIDAD LTDA	4,78	0,20	191,04	0,22	0,18
5	SERVICONFOR LTDA	5,47	0,35	370,31	0,51	0,33
6	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	3,58	0,35	162,02	0,66	0,43
7	TOP GUARD LTDA	12,66	0,33	391,96	2,32	1,55

8	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA RONDACOL	4,69	0,31	20,13	0,20	0,14
9	COMSENAL LTDA	4,38	0,20	3.421,95	0,24	0,19
10	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	6,45	0,47	29,97	0,29	0,16
11	CARIMAR LTDA	10,26	0,28	Indeterminado	0,28	0,20
12	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	3,03	0,39	65,72	0,17	0,11
13	CUIDAR LIMITADA	7,74	0,30	46,11	0,31	0,21
14	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	2,91	0,50	3,58	0,06	0,03
15	ATMOSFERA DE SEGURIDAD LTDA	3,06	0,32	12,99	0,38	0,26
16	COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG	4,12	0,49	135,41	0,41	0,21
17	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	2,32	0,53	14,03	0,29	0,14
18	UNIVERSAL DE SEGURIDAD LTDA	2,72	0,55	22.205,98	0,50	0,23
19	SEGURIDAD TECH LTDA	4,09	0,24	Indeterminado	0,34	0,25
20	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	3,75	0,36	13.327,59	0,45	0,29
21	ACON SECURITY LIMITADA	5,19	0,49	16,28	0,40	0,20
22	SEGURIDAD HORUS LTDA	14,30	0,49	16,15	0,36	0,18
23	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	2,01	0,55	4,07	0,27	0,12
24	COSMOVIG LTDA	4,51	0,20	36,49	0,96	0,76
25	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	17,53	0,38	2.237,17	0,82	0,51
26	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A.	20,46	0,15	205,18	0,56	0,47
27	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	3,76	0,44	10,28	0,23	0,13

28	SEGURIDAD PROTECCION Y TECNOLOGIA LTDA	3,70	0,23	93,81	0,18	0,14
29	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA	7,24	0,39	172,07	0,34	0,21
30	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA	5,35	0,33	99,13	0,27	0,18
31	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	5,27	0,45	13,56	0,22	0,12
32	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA	3,63	0,24	INDETERMINADO	0,17	0,13
33	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	3,35	0,32	114,90	0,21	0,14
34	LAOS SEGURIDAD LTDA	9,05	0,32	132,72	0,91	0,62
35	SEGURIDAD LAGUS LTDA	4,67	0,34	17,25	0,30	0,20
36	SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	1,78	0,51	4,42	0,27	0,13
37	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA-ZAGAZ LTDA	4,96	0,27	INDETERMINADO	0,58	0,43
38	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	3,20	0,41	277,46	1,13	0,67
39	TAC SEGURIDAD LTDA	15,82	0,40	96,82	0,26	0,16
40	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA	3,46	0,56	6,46	0,52	0,23
41	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	4,14	0,35	59,21	0,25	0,16
42	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	2,11	0,51	20,23	0,41	0,20
43	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	3,00	0,49	22,26	0,39	0,20
44	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	4,10	0,50	6,09	0,48	0,24
45	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	6,35	0,43	28,93	0,20	0,12
46	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE	4,95	0,21	1.506,49	0,15	0,12

	COLOMBIA LTDA					
47	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	15,74	0,13	10,85	0,28	0,24
48	VP GLOBAL LTDA	3,05	0,39	16,89	0,22	0,13
49	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	4,82	0,25	8,93	0,20	0,15
50	CORPS SECURITY LTDA	4,33	0,43	59,45	0,44	0,25
51	SOPROTECO LTDA	4,65	0,35	33,61	0,35	0,22
52	VISAN LTDA	3,23	0,53	3,06	0,17	0,37
	SUMAN	302,30	19,43	45.823,10	20,71	13,37
	PROMEDIO ENTRE LA MUESTRA	5,81	0,37	954,65	0,40	0,26
	DESVIACION ESTANDAR	4,20	0,12	3.709,03	0,35	0,24
	MEDIANA	4,45	0,36	35,05	0,29	0,20
	MEDIA ACOTADA	5,43	0,38	233,73	0,36	0,23
	PROMEDIO ENTRE LA DESVIACION Y LAS MEDIAS	4,97	0,31	1.233,12	0,35	0,23
	INDICES FINANCIEROS ADOPTADOS	≥ 4,00	≤40	≥ 30,00	≥ 0,20	≥ 0,10

Fuente: SECOP II

Teniendo en cuenta lo anterior se propone que los índices financieros a aplicar sean los siguientes:

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial, se evaluará como CUMPLE.

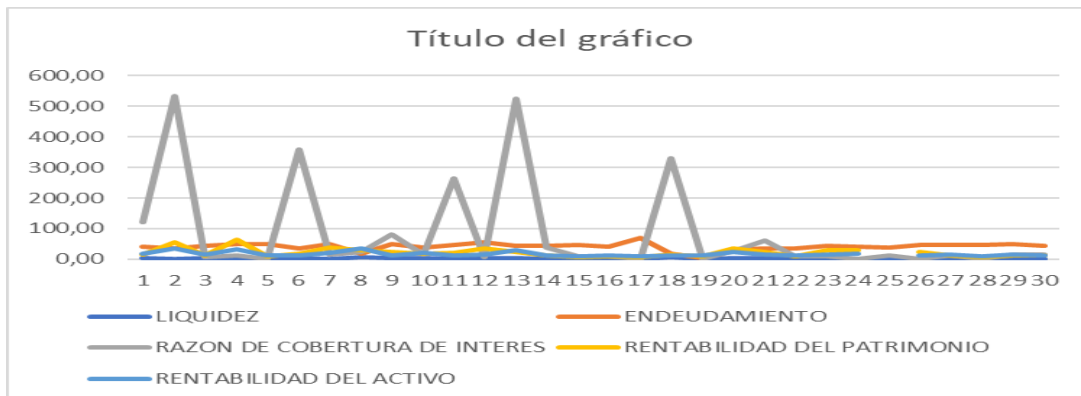
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro de acuerdo a su porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como HABILITADO en este factor al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

Capital de Trabajo = mayor o igual al 100 % del presupuesto Oficial.

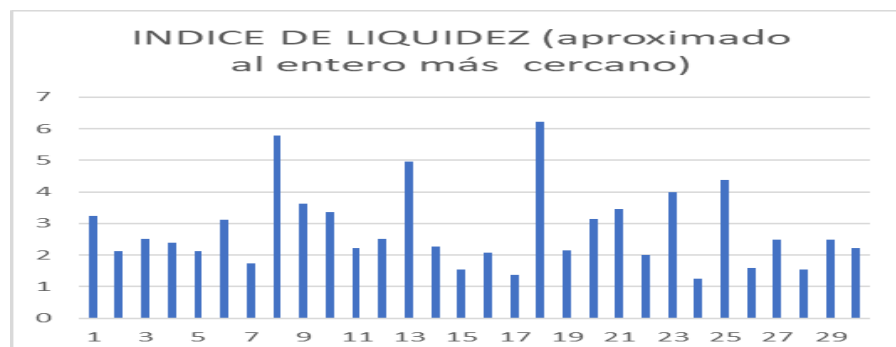
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro de acuerdo a su porcentaje de participación



F.1 LIQUIDEZ (L): Deberá ser mayor o igual a cuatro (4) $Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Se considerará HABIL el proponente que presente una (L) igual o superior a cuatro (4).

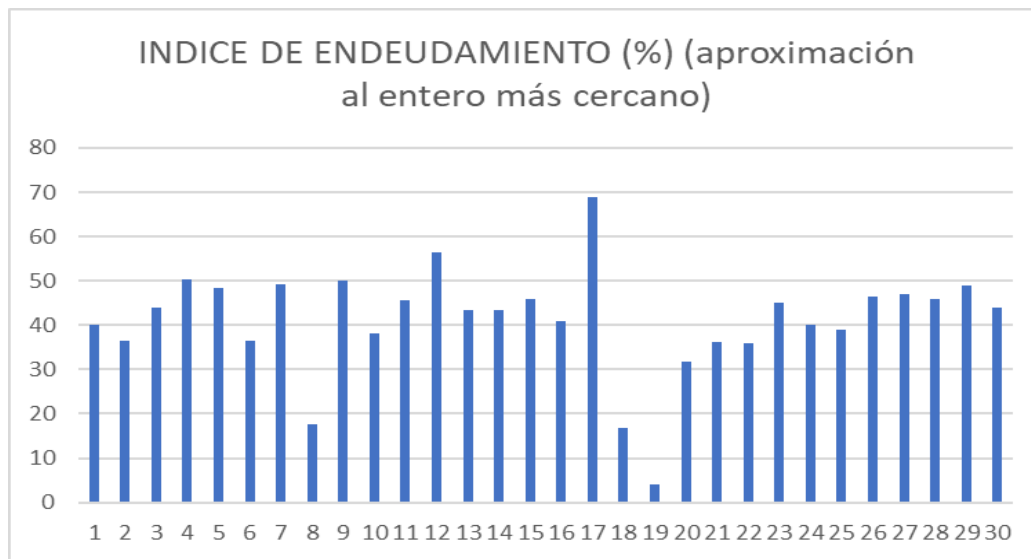
Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la (L) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.



F.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE): Deberá ser menor a cincuenta por Cuarenta (40%) Nivel de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$.

Se considerará HABIL el proponente que presente un (NE) menor al (40%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el (NE) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el (NE) del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.



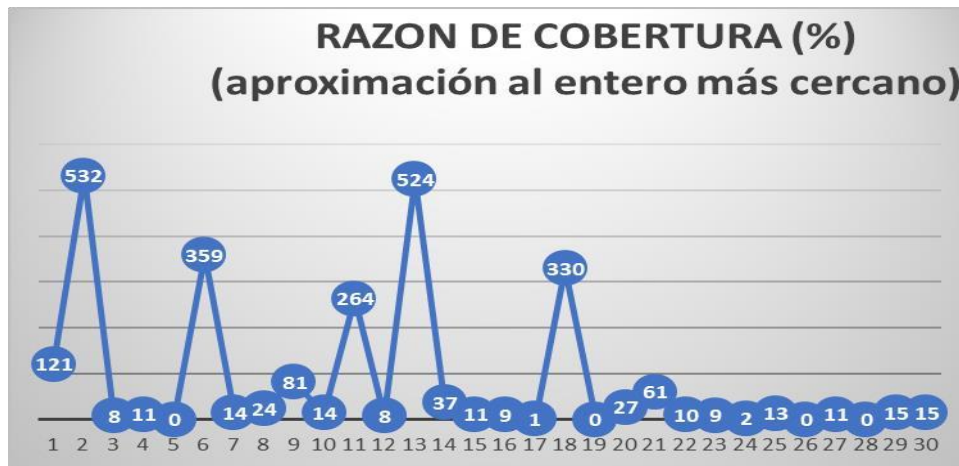
F.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): Deberá ser mayor o igual 30

Razón De Cobertura De Intereses = $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Se considerará HABIL el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a treinta (30)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el (RCI) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el (RCI) del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR:

5.4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (RSP): Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100. Se considerará HABIL el proponente que presente un (RSP) mayor o igual a cero comas veinte (0.20).



Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el (RSP) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el (RSP) del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.4.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RSA): Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100. Se considerará HABIL el proponente que presente un (RSA)

mayor o igual a cero comas diez (0.10).



Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el (RSA) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el (RSA) del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con algunos los criterios establecidos en la capacidad financiera y organizacional.

El Proponente debe cumplir con los anteriores indicadores con base en la información contenida en el RUP o información financiera por empresas que configuren un Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores se verificarán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada o información financiera

certificada.

La muestra se toma en consideración a los postulados de Colombia Compra Eficiente

1. TÉCNICO

Las contenidas en el estudio previo y anexos del proceso de contratación.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta el estudio de la demanda que obedece a los contratos efectuados dentro del sistema de compras públicas Colombia compra eficiente.

Porcentaje de compras públicas

1/1/2025 12/30/2025

Modalidad: Todas

Tipo contrato: Todas

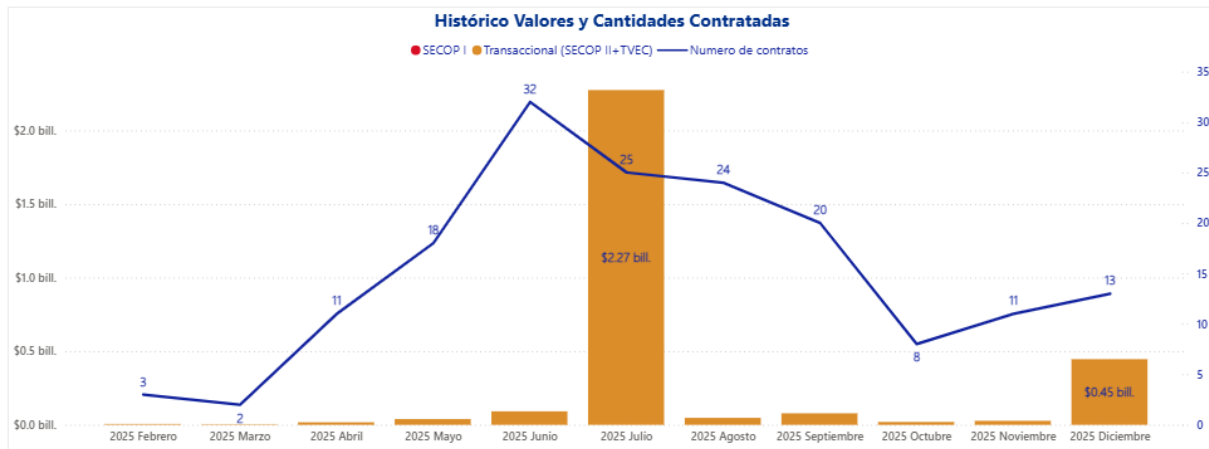
Causal: Defensa y seguridad naci...

Plataforma: Todas

Estado: Todas

Mes_es	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
Febrero		\$5,203,436,489		\$5,203,436,489	100.00 %	\$5,203,436,489
Marzo		\$3,681,752,936		\$3,681,752,936	100.00 %	\$3,681,752,936
Abril		\$17,197,137,804		\$17,197,137,804	100.00 %	\$17,197,137,804
Mayo		\$39,354,259,103		\$39,354,259,103	100.00 %	\$39,354,259,103
Junio		\$91,727,245,920		\$91,727,245,920	100.00 %	\$91,727,245,920
Julio		\$2,274,925,988,592		\$2,274,925,988,592	100.00 %	\$2,274,925,988,592
Agosto		\$47,485,278,478		\$47,485,278,478	100.00 %	\$47,485,278,478
Septiembre		\$78,378,590,665		\$78,378,590,665	100.00 %	\$78,378,590,665
Octubre		\$19,687,627,836		\$19,687,627,836	100.00 %	\$19,687,627,836
Noviembre		\$27,387,379,629		\$27,387,379,629	100.00 %	\$27,387,379,629
Diciembre		\$446,366,107,202		\$446,366,107,202	100.00 %	\$446,366,107,202
Total		\$3,051,394,804,654		\$3,051,394,804,654	100.00 %	\$3,051,394,804,654

Fuente: Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC.



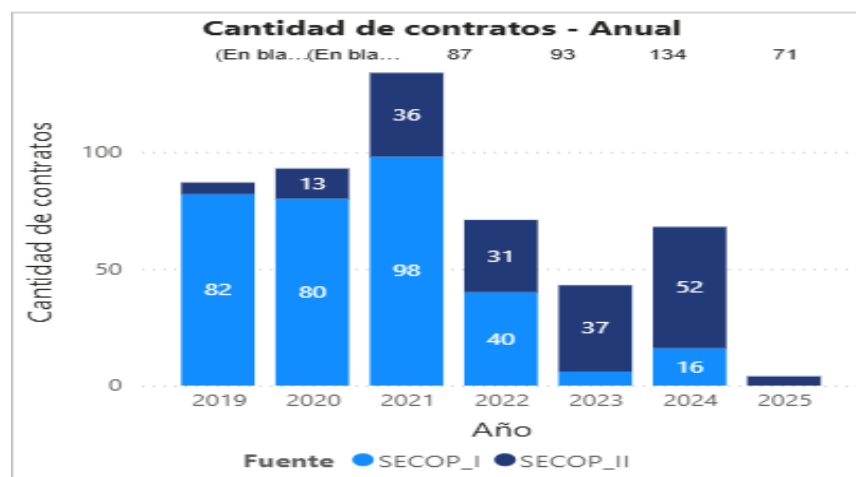
*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso de Contratación respectiva.

Fuente: Colombia compra eficiente

Contrataciones de la entidad:

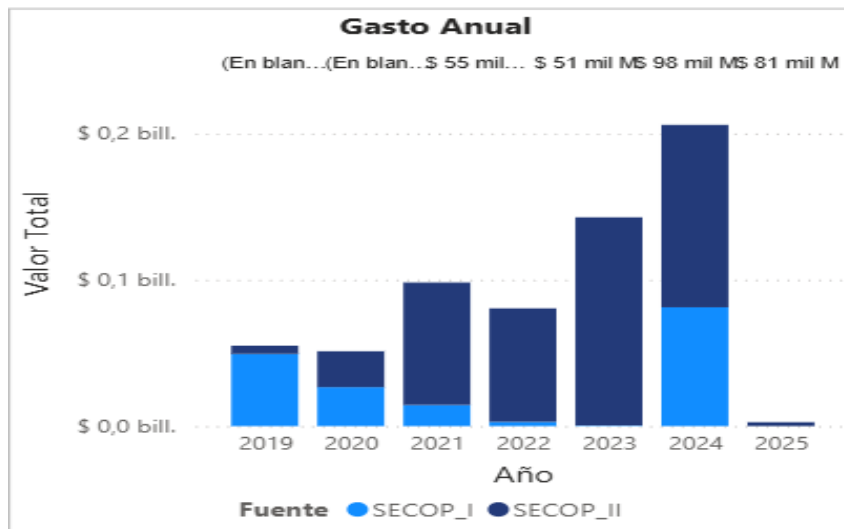
La universidad del Atlántico en su histórico de contratación anualmente contrata servicios como el del presente análisis, de acuerdo a nuestro estatuto de contratación se deben realizar cotizaciones en el mercado, en la base de proveedores inscritos en la universidad en los que se cotizan a proveedores inscritos en la base de datos de la Universidad se comparara con estos valores para establecer el valor a contratar como presupuesto oficial, se realizó cotizaciones y se estima comparación en el presente estudio.

Contratación en el Departamento:





La contratación en el departamento del Atlántico para la vigencia 2017 a 2025 la contratación relacionada con el código 92 servicio de Seguridad y Protección (Incluye servicios de vigilancia, patrullaje y seguridad en general).



Gasto anual para los servicios de Seguridad y Protección (Incluye servicios de vigilancia, patrullaje y seguridad en general).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado colombiano existen empresas que pueden suplir con empresas con las capacidad financiera, administrativa, operacional que satisfacen la necesidad:

Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJlJoiMGY4MWZmZmUtNGJlYyooYTBILTgzYmYtZGZmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkMCo4Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjRl9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



Los proveedores de servicios de vigilancia en los años 2017 a 2025.

Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJlJoiMGY4MWZmZmUtNGJlYyooYTBILTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkMCo4Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjRl9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

ESTIMACION PRESUPUESTO OFICIAL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación del valor de los bienes y/o servicios solicitados, se llevó a cabo un estudio de mercado basado en la consulta de precios actuales según lo dispuesto Circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025 la cual estableció las Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2026, mediante la cual SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026. El presupuesto de adquisición del servicio contempla un incremento adicional a partir del 1 de julio de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada circular, por tratarse de un servicio regulado En ningún caso el comitente comprador pagará valores mínimos diferentes a los resultantes de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia para el año

Como resultado, se estableció que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de **Ocho mil quinientos setenta y cinco millones de pesos Moneda Legal Colombiana, incluye IVA (\$ 8.575.000.000)**, incluyendo IVA y todos los tributos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; en los siguientes términos.

VALOR DE 24 AL 30 DE ABRIL DE 2026

VIGILANCIA FÍSICA				
Nu.	PUESTO DEL SERVICIO	NÚMEROS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 7 DIAS
1	coordinador exclusivo 12 Hrs 12 Horas	1	8.271.076	1.929.918
2	Servicios 24 Hrs TDM	35	18.827.554	153.758.357
3	Servicios 12 Hrs TDM	12	8.271.366	23.159.824
4	Servicios 16 Hrs LAS	16	10.098.376	37.700.605
5	Servicios 24 Hrs con medio canino	1	19.351.866	4.515.435
6	Servicio de Escolta TDM	1	19.351.866	4.515.435
7	Servicio de supervicion exclusiva	1	19.351.866	4.515.435

8	Servicio de vehículo blindado exclusivo	1	22.000.000	5.133.333
VALOR TOTAL POR 7 DIAS CON IVA INCLUIDO			235.228.343	

VALOR DEL 1ro DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026

VIGILANCIA FÍSICA				
Nu.	PUESTO DEL SERVICIO	NÚMEROS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES
1	coordinador exclusivo 12 Hrs 12 Horas	1	8.271.076	8.271.076
2	Servicios 24 Hrs TDM	35	18.827.554	658.964.388
3	Servicios 12 Hrs TDM	12	8.271.366	99.256.389
4	Servicios 16 Hrs LAS	16	10.098.376	161.574.020
5	Servicios 24 Hrs con medio canino	1	19.351.866	19.351.866
6	Servicio de Escolta TDM	1	19.351.866	19.351.866
7	Servicio de supervisión exclusiva	1	19.351.866	19.351.866
8	Servicio de vehículo blindado exclusivo	1	22.000.000	22.000.000
VALOR TOTAL POR 2 MESES CON IVA INCLUIDO			2.016.242.942	

VIGILANCIA FÍSICA				
Nu.	PUESTO DEL SERVICIO	NÚMEROS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 14 DIAS
1	coordinador exclusivo 12 Hrs 12 Horas	1	8.338.794	3.891.437
2	Servicios 24 Hrs TDM	35	18.981.706	310.034.538
3	Servicios 12 Hrs TDM	12	8.339.084	46.698.869
4	Servicios 16 Hrs LAS	16	10.181.052	76.018.522
5	Servicios 24 Hrs con medio canino	1	19.510.301	9.104.807
6	Servicio de Escolta TDM	1	19.510.301	9.104.807

7	Servicio de supervisión exclusiva	1	19.510.301	9.104.807
6	Servicio de vehículo blindado exclusivo	1	22.000.000	10.266.667
VALOR TOTAL MES CON IVA			474.224.454	
INCLUIDO				

VALOR DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2026

VIGILANCIA FÍSICA				
Nu.	PUESTO DEL SERVICIO	NÚMEROS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 16 DIAS
1	coordinador exclusivo 12 Hrs 12 Horas	1	8.643.525	4.609.880
2	Servicios 24 Hrs TDM	35	19.675.393	367.273.995
3	Servicios 12 Hrs TDM	12	8.643.815	55.320.414
4	Servicios 16 Hrs LAS	16	10.553.093	90.053.062
5	Servicios 24 Hrs con medio canino	1	20.223.256	10.785.736
6	Servicio de Escolta TDM	1	20.223.256	10.785.736
7	Servicio de supervisión exclusiva	1	20.223.256	10.785.736
8	Servicio de vehículo blindado exclusivo	1	22.000.000	11.733.333
VALOR TOTAL MES CON IVA			561.347.893	
INCLUIDO				

VALOR DEL 1ro DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VIGILANCIA FÍSICA				
Nu.	PUESTO DEL SERVICIO	NÚMEROS DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES
1	coordinador exclusivo 12 Hrs 12 Horas	1	8.643.525	8.643.525
2	Servicios 24 Hrs TDM	35	19.675.393	688.638.740
3	Servicios 12 Hrs TDM	12	8.643.815	103.725.777
4	Servicios 16 Hrs LAS	16	10.553.093	168.849.490

5	Servicios 24 Hrs con medio canino	1	20.223.256	20.223.256
6	Servicio de Escolta TDM	1	20.223.256	20.223.256
7	Servicio de supervisión exclusiva	1	20.223.256	20.223.256
8	Servicio de vehículo blindado exclusivo	1	22.000.000	11.733.333
VALOR TOTAL POR 5 MES CON IVA INCLUIDO				5.211.303.165

VIGILANCIA ELECTRÓNICA				
Nu.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES
1	Alarma y monitoreo CCTV PACK Museo	1	945.000,00	945.000,00
2	Mantenimiento correctivo equipos de vigilancia	Global	6.820.150,40	6.820.150,40
3	Mantenimiento Preventivo Equipos de Vigilancia	1	362.500,00	362.500,00
4	Monitoreo Alarmas	2	525.000,00	1.050.000,00
5	Equipos de comunicación Adicionales	5	80.800,00	404.000,00
VALOR TOTAL MES CON IVA INCLUIDO POR 8 MESES				76.653.203,20

VALOR TOTAL VIGENCIA 8 MESES 7 DIAS CON IVA INCLUIDO	8.575.000.000
-------------------------------------------------------------	----------------------

Dependencia que preparo Análisis del Sector: “Departamento de gestión de compras y contratación”

ANEXO: Circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025.